Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por ANICAMA IPARRAGUIRRE Edson Gustavo Jose FAU 20550154065 soft
Cargo: Jefe De Unidad Territorial Lima Provincias
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.11.2021 21:08:04 -05:00

Huaura, 03 de Noviembre del 2021

OFICIO N° D000315-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLPR

Señor:
Vladimir I. Gonzales Pacheco
Responsable Regional Lima Provincias Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana
Calle Nicolás Rodrigo N° 580 - Urbanización Los Pinos - Surco
Santiago de Surco / Lima
Presente.-

Asunto : INFORMAR LAS ACCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCION DEL CASO N°170-2021-CTVC/LIP, CASO N°171-2021-CTVC/LIP, CASO N°172-2021-CTVC/LIP, CASO N°178-2021-CTVC/LIP, CASO N°179-2021-CTVC/LIP, CASO N°180-2021-CTVC/LIP, CASO N°183-2021-CTVC/LIP, CASO N°184-2021-CTVC/LIP, CASO N°185-2021-CTVC/LIP, CASO N°186-2021-CTVC/LIP, CASO N°187-2021-CTVC/LIP, CASO N°188-2021-CTVC/LIP Y CASO N°192-2021-CTVC/LIP.

Referencia : a) Oficio Nº 123-2021-CTVC-LIMA PROVINCIAS
b) Oficio Nº 124-2021-CTVC-LIMA PROVINCIAS
c) INFORME N° D000315-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLPR-JGC (29OCT2021)

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente en nombre del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - Unidad Territorial Lima Provincias, y a su vez en relación a los documentos de la referencia a) y b), mediante los cuales su despacho nos hace llegar los siguientes casos:

- **CASO N°170-2021-CTVC/LIP**, con respecto a las acciones de veeduría y vigilancia a Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW, realizada a la Institución Educativa N° 20897, código modular N° 0589168, nivel primario, distrito de Antioquia, provincia de Huarochirí.
- **CASO N°171-2021-CTVC/LIP,** con respecto a las acciones de veeduría y vigilancia a Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW, realizada a la Institución Educativa N° 20939 Virgen del Rosario, código modular N° 0685867, nivel primario, distrito de Antioquia, provincia de Huarochirí
- **CASO N°172-2021-CTVC/LIP,** con respecto a las acciones de veeduría y vigilancia a Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW, realizada a la Institución Educativa N° 550-16, código modular N° 0904706, nivel inicial, distrito de Antioquía, provincia de Huarochirí.
- **CASO N°178-2021-CTVC/LIP,** con respecto a las acciones de veeduría y vigilancia a Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW, realizada a la Institución Educativa N° 20556, código modular N° 0250233, nivel primario, distrito de Lahuaytambo, provincia de Huarochirí.
- **CASO N°179-2021-CTVC/LIP,** con respecto a las acciones de veeduría y vigilancia a Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW, realizada a la Institución Educativa N° 20559 San Juan, código modular N° 0250266, nivel primario, distrito de Langa, provincia de Huarochirí.
- **CASO N°180-2021-CTVC/LIP,** con respecto a las acciones de veeduría y vigilancia a Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW, realizada a la Institución Educativa N° 20559 San Juan Ex 369, código modular N° 0497222, nivel inicial, distrito de Langa, provincia de Huarochirí.
- **CASO N°183-2021-CTVC/LIP,** con respecto a las acciones de veeduría y vigilancia a Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW, realizada a la Institución Educativa N° 20789, código modular N° 0247403, nivel inicial, distrito de San Andrés de Tupicocha, provincia de Huarochirí.
- **CASO N°184-2021-CTVC/LIP,** con respecto a las acciones de veeduría y vigilancia a Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW, realizada a la Institución Educativa Lucesitas de la Esperanza, código modular N° 3922338, nivel inicial, distrito de San Andrés de Tupicocha, provincia de Huarochirí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://sgdciudadano.qaliwarma.gob.pe/register/verifica** e ingresando la siguiente clave: **12MH6XN**

- **CASO N°185-2021-CTVC/LIP,** con respecto a las acciones de veeduría y vigilancia a Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW, realizada a la Institución Educativa N° 20648, código modular N° 0251140, nivel primaria, distrito de San Andrés de Tupicocha, provincia de Huarochirí.
- **CASO N°186-2021-CTVC/LIP,** con respecto a las acciones de veeduría y vigilancia a Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW, realizada a la Institución Educativa N° 20559 San Juan, código modular N° 0250266, nivel primario, distrito de Langa, provincia de Huarochirí.
- **CASO N°187-2021-CTVC/LIP,** con respecto a las acciones de veeduría y vigilancia a Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW, realizada a la Institución Educativa N° 20863, código modular N° 0515783, nivel primario, distrito de San Andrés de Tupicocha, provincia de Huarochirí.
- **CASO N°188-2021-CTVC/LIP,** con respecto a las acciones de veeduría y vigilancia a Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW, realizada a la Institución Educativa Carita de Ángel, código modular N° 0250528 Los Angeles de Santa, nivel inicial, distrito de San Antonio, provincia de Huarochirí.
- **CASO N°192-2021-CTVC/LIP,** con respecto a las acciones de veeduría y vigilancia a Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW, realizada a la Institución Educativa Caminitos al futuro, código modular N° 0265316, nivel inicial, distrito de San Antonio, provincia de Huarochirí.

Al respecto, mediante el documento de la referencia c), la cual se adjunta, se hace de conocimiento el informe sobre las acciones realizadas de acuerdo a los puntos críticos encontrado en los mencionados casos.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

EDSON GUSTAVO JOSE ANICAMA IPARRAGUIRRE
UNIDAD TERRITORIAL LIMA PROVINCIAS

cc.:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://sgdciudadano.qaliwarma.gob.pe/register/verifica** e ingresando la siguiente clave: **12MH6XN**

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por GONZALES CABRERA Jose Bernardo FAU 20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.10.2021 19:47:37 -05:00

Huaura, 29 de Octubre del 2021

INFORME N° D000315-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLPR-JGC

Para : **EDSON GUSTAVO JOSE ANICAMA IPARRAGUIRRE**
UNIDAD TERRITORIAL LIMA PROVINCIAS

Asunto : INFORMAR LAS ACCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCION DE LA CASO N°170-2021-CTVC/LIP, CASO N°171-2021-CTVC/LIP, CASO N°172-2021-CTVC/LIP, CASO N°178-2021-CTVC/LIP, CASO N°179-2021-CTVC/LIP, CASO N°180-2021-CTVC/LIP, CASO N°183-2021-CTVC/LIP, CASO N°184-2021-CTVC/LIP, CASO N°185-2021-CTVC/LIP, CASO N°186-2021-CTVC/LIP, CASO N°187-2021-CTVC/LIP, CASO N°188-2021-CTVC/LIP Y CASO N°192-2021-CTVC/LIP.

Referencia : a) INFORME N° D000036-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLPR-CAG (29OCT2021)
b) INFORME N° D000037-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLPR-CAG (29OCT2021)
c) INFORME N° D000038-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLPR-CAG (29OCT2021)
d) INFORME N° D000039-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLPR-CAG (29OCT2021)
e) INFORME N° D000040-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLPR-CAG (29OCT2021)
f) INFORME N° D000041-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLPR-CAG (29OCT2021)
g) INFORME N° D000042-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLPR-CAG (29OCT2021)
h) INFORME N° D000043-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLPR-CAG (29OCT2021)
i) INFORME N° D000044-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLPR-CAG (29OCT2021)
j) INFORME N° D000045-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLPR-CAG (29OCT2021)
k) INFORME N° D000046-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLPR-CAG (29OCT2021)
l) INFORME N° D000047-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLPR-CAG (29OCT2021)
m) INFORME N° D000048-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLPR-CAG (29OCT2021)

Fecha Elaboración: Huaura, 29 de octubre de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente e informar respecto al levantamiento de los puntos críticos de las acciones implementadas en atención al **CASO N°170-2021-CTVC/LIP, CASO N°171-2021-CTVC/LIP**, **CASO N°172-2021-CTVC/LIP**, **CASO N°178-2021-CTVC/LIP, CASO N°179-2021-CTVC/LIP, CASO N°180-2021-CTVC/LIP, CASO N°183-2021-CTVC/LIP, CASO N°184-2021-CTVC/LIP, CASO N°185-2021-CTVC/LIP, CASO N°186-2021-CTVC/LIP, CASO N°187-2021-CTVC/LIP, CASO N°188-2021-CTVC/LIP Y CASO N°192-2021-CTVC/LIP** presentado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, por lo que se procede a informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. RDE N° 277-2020-MIDIS /PNAEQW-DE, "Protocolo para la veeduría y atención de alertas en el proceso de compras y la prestación del servicio alimentario del PNAEQW".

1.2. Mediante **Oficio Nº 123-2021-CTVC-LIMA PROVINCIAS,** el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana comunica el reporte de alerta a la Unidad Territorial Lima Provincias, **CASO N° 170- 2021-CTVC/LIP**, como resultado de acciones de veeduría y

vigilancia a la Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW realizada al Institución N°20897,código modular N° 0589168, nivel primario, distrito de Antioquia, provincia de Huarochirí, donde el Monitor de Gestión Local levanta los puntos críticos con el **Informe N° D000036-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLPR-CAG**

1.3. Mediante **Oficio Nº 123-2021-CTVC-LIMA PROVINCIAS,** el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana comunica el reporte de alerta a la Unidad Territorial Lima Provincias, **CASO N° 171- 2021-CTVC/LIP**, como resultado de acciones de veeduría y vigilancia a la Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW realizada al Institución N° 20939 Virgen del Rosario, código modular N° 0685867, nivel primario, distrito de Antioquia, provincia de Huarochirí, donde el Monitor de Gestión Local levanta los puntos críticos con el **Informe N° D000037-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLPR-CAG**

1.4. Mediante **Oficio Nº 123-2021-CTVC-LIMA PROVINCIAS,** el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana comunica el reporte de alerta a la Unidad Territorial Lima Provincias, **CASO N° 172- 2021-CTVC/LIP**, como resultado de acciones de veeduría y vigilancia a la Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW realizada al Institución Nº 550-16, código modular N° 0904706, nivel inicial, distrito de Antioquía, provincia de Huarochirí, donde el Monitor de Gestión Local levanta los puntos críticos con el **Informe N° D000038-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLPR-CAG**

1.5. Mediante **Oficio Nº 123-2021-CTVC-LIMA PROVINCIAS,** el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana comunica el reporte de alerta a la Unidad Territorial Lima Provincias, **CASO N° 178- 2021-CTVC/LIP**, como resultado de acciones de veeduría y vigilancia a la Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW realizada al Institución Nº 20556, código modular N° 0250233, nivel primario, distrito de Lahuaytambo, provincia de Huarochirí, donde el Monitor de Gestión Local levanta los puntos críticos con el **Informe N° D000039-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLPR-CAG**

1.6. Mediante **Oficio Nº 124-2021-CTVC-LIMA PROVINCIAS,** el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana comunica el reporte de alerta a la Unidad Territorial Lima Provincias, **CASO N° 179- 2021-CTVC/LIP**, como resultado de acciones de veeduría y vigilancia a la Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW realizada al Institución Nº 20559 San Juan, código modular N° 0250266, nivel primario, distrito de Langa, provincia de Huarochirí, donde el Monitor de Gestión Local levanta los puntos críticos con el **Informe N° D000040-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLPR-CAG**

1.7. Mediante **Oficio Nº 124-2021-CTVC-LIMA PROVINCIAS,** el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana comunica el reporte de alerta a la Unidad Territorial Lima Provincias, **CASO N° 180- 2021-CTVC/LIP**, como resultado de acciones de veeduría y vigilancia a la Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW realizada al Institución N° 20559 San Juan Ex 369, código modular N° 0497222, nivel inicial, distrito de Langa, provincia de Huarochirí, donde el Monitor de Gestión Local levanta los puntos críticos con el **Informe N° D000041-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLPR-CAG**

1.8. Mediante **Oficio Nº 124-2021-CTVC-LIMA PROVINCIAS,** el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana comunica el reporte de alerta a la Unidad Territorial Lima Provincias, **CASO N° 183- 2021-CTVC/LIP**, como resultado de acciones de veeduría y vigilancia a la Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW realizada al Institución Nº 20789, código modular N° 0247403, nivel inicial, distrito de San Andrés de Tupicocha, provincia de Huarochirí, donde el Monitor de Gestión Local levanta los puntos críticos con el **Informe N° D000042-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLPR-CAG.**

- Se regulariza para la 5ta. Entrega bimensual la cantidad de usuarios matriculados por 36 y se evidencia en la RDE 244-2021, la recepción de los productos se realizará a partir del 05 al 18 de noviembre, 2021 en la IIEEs.

2.2. Que, mediante **Oficio Nº 123-2021-CTVC/LIMA PROVINCIAS**, con fecha 29 de setiembre del año en curso, el veedor Luis Hernesto Ruiz Palomino con DNI. 46328376, evidenció un (3) punto crítico; se detallan a continuación: **CASO N° 171-2021-CTVC/LIP** con Ficha de Vigilancia (V-195-2021-LIP-Q) de fecha de registro del 14 de setiembre del año en curso, el cual fue dado seguimiento y resultados por el Monitor de Gestión Local que se detalla a continuación:

PUNTO CRITICO:

1. El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados.
2. No se distribuye la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado.
3. Programa no brinda respuesta oportuna a solicitud de incremento/reducción de raciones.

ACCIONES REALIZADAS:

Punto crítico N° (01)

- La MGL realizó coordinaciones con el presidente CAE, quien refiere que en la I.E. aumentó la cantidad de usuarios por traslados externos, considerando que la educación es un derecho opcional por parte del alumno (a), se registra a los 11 alumnos asistentes, lo cual fueron actualizados en el SIGO, quedando regularizado a la cantidad de usuarios matriculados.
- Se regularizó el acta de entrega y recepción de productos actualizado por 12 usuarios conjuntamente con el SIGO.; cabe precisar que el CAE comunica que en ultimo semestre de clases un usuario se retiró de la IE, por cuestiones personales, quedando de esa manera 11 usuarios asistentes.

Punto crítico N° (02)

- CAE refiere que en la IE. estuvieron atendiendo a todos los niños matriculados por 11 usuarios, pero estaban recibiendo productos hasta la cuarta entrega bimensual por 10 usuarios (valga la redundancia), lo cual tuvieron que reducir y equilibrar la cantidad de productos por canasta para que puedan cubrir las necesidades de todos los niños matriculados tal como lo indica nuestro protocolo de atención alimentaria.
- CAE realiza el armado de canasta y distribución de los productos para los 11 usuarios matriculados, pero son atendidos por 10 (cuarta entrega bimensual), CAE reduce cantidad de alimentos en algunas canastas para aplicar el equilibrio y puedan ser atendidos al 100%.

Punto crítico N° (03)

- La MGL informó al CAE mediante supervisión remota y asistencia técnica que no se podía efectuar la actualización de usuarios a la cantidad total de niños matriculados (11) por temas de presupuesto y que posteriormente se haría

efectivo el mismo, incidencia que ya fue atendida y se evidencia en la RDE 244-2021.

- Se regulariza para la 5ta. Entrega bimensual la cantidad de usuarios matriculados por 11 y se evidencia en la RDE 244-2021, la recepción de los productos se realizará a partir del 05 al 18 de noviembre, 2021 en la IIEEs.

2.3. Que, mediante **Oficio Nº 123-2021-CTVC/LIMA PROVINCIAS**, con fecha 29 de setiembre del año en curso, el veedor Luis Hernesto Ruiz Palomino con DNI. 46328376, evidenció tres (3) punto crítico; se detallan a continuación: **CASO N° 172-2021-CTVC/LIP** con Ficha de Vigilancia (V-196-2021-LIP-Q) de fecha de registro del 14 de setiembre del año en curso, el cual fue dado seguimiento y resultados por el Monitor de Gestión Local que se detalla a continuación:

PUNTO CRITICO:

1. El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados.
2. No se distribuye la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado.
3. Programa no brinda respuesta oportuna a solicitud de incremento/reducción de raciones.

ACCIONES REALIZADAS:

Punto crítico N° (01)

- La MGL realizó coordinaciones con el presidente CAE, quien refiere que en la I.E. aumentó la cantidad de usuarios por traslados externos, considerando que la educación es un derecho opcional por parte del alumno (a), se registra a los 19 alumnos asistentes, lo cual fueron actualizados en el SIGO, quedando regularizado a la cantidad de usuarios matriculados.
- Se regularizó el acta de entrega y recepción de productos actualizado por 19 usuarios conjuntamente con el SIGO.

Punto crítico N° (02)

- CAE refiere que en la IE. estuvieron atendiendo a todos los niños matriculados por 11 usuarios, pero estaban recibiendo productos hasta la cuarta entrega bimensual por 12 usuarios (valga la redundancia), lo cual tuvieron que reducir y equilibrar la cantidad de productos por canasta para que puedan cubrir las necesidades de todos los niños matriculados tal como lo indica nuestro protocolo de atención alimentaria.
- CAE realiza el armado de canasta y distribución de los productos para los 19 usuarios matriculados, pero son atendidos por 12 (cuarta entrega bimensual), CAE reduce cantidad de alimentos en algunas canastas para aplicar el equilibrio y puedan ser atendidos al 100%.

Punto crítico N° (03)

- La MGL informó al CAE mediante supervisión remota y asistencia técnica que no se podía efectuar la actualización de usuarios a la cantidad total de niños matriculados (19) por temas de presupuesto y que posteriormente se haría

ACCIONES REALIZADAS:

Punto crítico N° (01)

- La MGL realizó coordinaciones con la presidente CAE, quien refiere que en la IE. no se realizó documentación en cuanto a la actualización de usuarios para solicitar la disminución por el tema de los traslados externos e internos que parcialmente disminuían e incrementaban la cantidad real, ya sea por cuestiones de distanciamiento, salud, lugar de trabajo o vivienda, etc. es por ello que la presidenta CAE mantuvo la cantidad vigente sin hacer ningún tipo de modificación al respecto, asimismo se pone de conocimiento que actualmente dicha IE. cuenta con 14 usuarios asistentes, en nómina y registrados en su SIAGIE, dicha información fue comunicado posteriormente a la última actualización que se realizó mediante la RDE. 244-2021.
- Se regulariza el acta de entrega y recepción de productos (5ta. Bimensual) actualizado por 14 usuarios asistentes registrados en nómina y SIAIGE; información que brindó presidenta CAE posterior a la actualización de usuarios en el SIGO, no se aplica en la RDE 244-2021.

III. CONCLUSIÓN

3.1. El presente informe evidencia las acciones realizadas en la Institución N°20897, código modular N° 0589168, nivel primario, distrito de Antioquia, provincia de Huarochirí, del CASO Nº 170-2021-CTVC/LIP encontrados durante la veeduría por parte de la CTVC.

3.1.1. Se levantará el punto crítico del CASO N° 170 -2021 -CTVC/LIP, en la quinta entrega (Bimensual) según cronograma de entrega, se adjuntará las evidencias del punto crítico observado.

3.1.2. *Con las evidencias adjuntadas, mi despacho solicita que la alerta contenida en el caso N° 170-2021-CTIVC/LIP sea cerrada.*

3.2. El presente informe evidencia las acciones realizadas en la Institución N° 20939 Virgen del Rosario, código modular N° 0685867, nivel primario, distrito de Antioquia, provincia de Huarochirí, del CASO Nº 171-2021-CTVC/LIP encontrados durante la veeduría por parte de la CTVC.

3.2.1. Se levantará el punto crítico del CASO N° 171 -2021 -CTVC/LIP, en la quinta entrega (Bimensual) según cronograma de entrega, se adjuntará las evidencias del punto crítico observado.

3.2.2. *Con las evidencias adjuntadas, mi despacho solicita que la alerta contenida en el caso N° 171-2021-CTIVC/LIP sea cerrada.*

3.3. El presente informe evidencia las acciones realizadas en la Institución Nº 550-16, código modular N° 0904706, nivel inicial, distrito de Antioquía, provincia de Huarochirí, del CASO Nº 172-2021-CTVC/LIP encontrados durante la veeduría por parte de la CTVC.

IV. RECOMENDACIONES

4.1. Se recomienda remitir el presente informe al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana para su conocimiento y fines respectivos.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines que correspondan.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JOSE BERNARDO GONZÁLES CABRERA
UNIDAD TERRITORIAL LIMA PROVINCIAS

ANEXO CASO N°171

REGISTRO EN SIGO

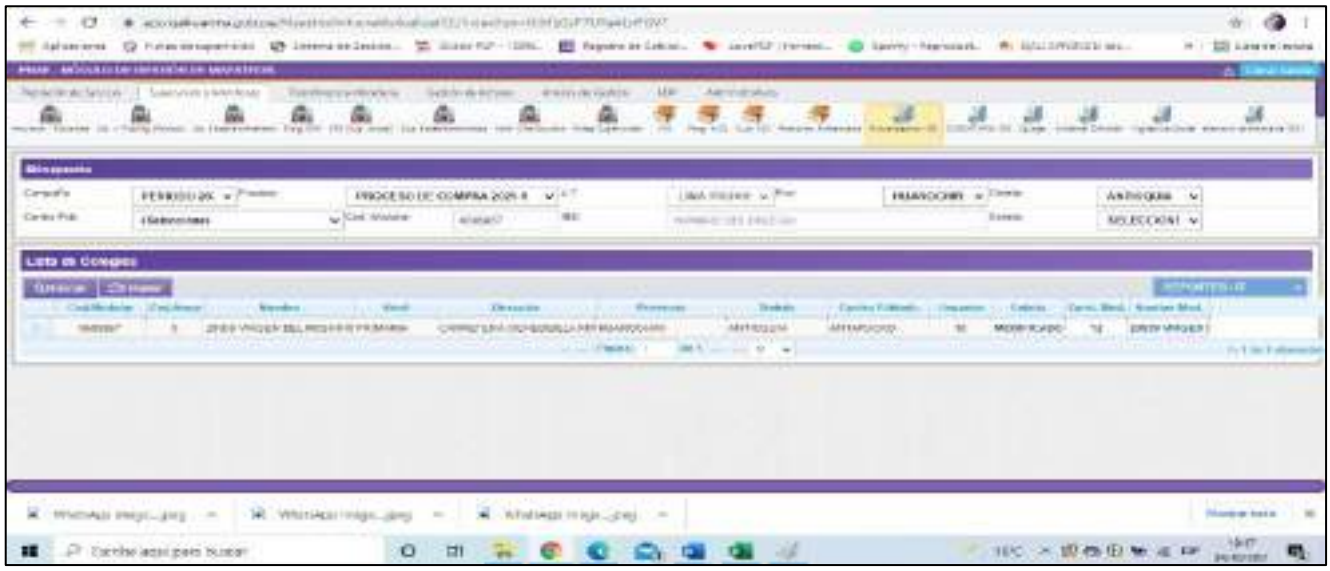

ENTREGA DE PRODUCTOS A PADRE DE FAMILIA

LISTADO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2021

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Firmado digitalmente por ARELLANO GALLO Christian Antonio FAU 20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.10.2021 10:13:19 -05:00

Huaura, 29 de Octubre del 2021

INFORME N° D000037-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLPR-CAG

Para : **JOSE BERNARDO GONZÁLES CABRERA**
UNIDAD TERRITORIAL LIMA PROVINCIAS

Asunto : Informe Sobre las acciones implementadas a las Alertas presentadas por la CTVC (CASO N° 171-2021-CTVC/LIP) - Ruta G-22.

Referencia : OFICIO Nº 123-2021-CTVC/LIMA PROVINCIAS

Fecha Elaboración: Huaura, 29 de octubre de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente e informarle respecto a las acciones implementadas en atención al CASO N°171-2021-CTVC/LIP presentado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, según documento de referencia OFICIO Nº 123-2021-CTVC/LIMA PROVINCIAS por lo que se procede a informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 CASO N° 171-2021-CTVC/LIP, fecha de ocurrencia el día 17 de Setiembre, correspondiente a la Institución Educativa Nº20939 Virgen del Rosario, Nivel Primaria, CCPP. Antapucro, Distrito de Antioquía, Provincia de Huarochirí; El CTVC alerta 03 puntos críticos relacionado a:

(1) El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados.

(2) No se distribuye la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado.

(3) Programa no brinda respuesta oportuna a solicitud de incremento/reducción de raciones.

II. BASE NORMATIVA

2.1 Decreto Supremo N° 058-2021- PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos Nº 201-2020-PCM y Nº 008-2021-PCM y modifica el Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, por el plazo de 30 días.

2.2 RDE N° 277-2020-MIDIS/PNAEQW-DE "Protocolo para la veeduría y atención de alertas en el proceso de compras y la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar".

2.3 RDE N° 145-2020-MIDIS/PNAEQW-DE " Protocolo para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar", en situaciones de emergencia.

2.4 RVM N° 273-2020- MINEDU "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021 en instituciones educativas y programas educativos de la educación básica".

2.5 Ley N° 28044 Ley General de Educación.

2.6 Resolución Viceministerial N° 083-2019.MINEDU que aprueba norma técnica, "Norma para la Cogestión del servicio alimentario implementado por el PNAEQW en las Instituciones Educativas y Programas no escolarizados públicos de la educación básica".

III. OBJETO

3.1 Promover acciones de mejora que conlleven a una buena gestión del servicio alimentario.

IV. ANÁLISIS

4.1 CASO N° 171-2021-CTVC/LIP, el cual se evidenciaron tres (3) puntos críticos, las cuales fueron subsanadas durante las coordinaciones del Monitor de Gestión Local, los cuales se detallan a continuación:

1. **EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.**

   La MGL realizó coordinaciones con la presidente CAE, quien refiere que en la I.E. aumentó la cantidad de usuarios por traslados externos, considerando que la educación es un derecho opcional por parte del alumno (a), se registra a los 11 alumnos asistentes, lo cual fueron actualizados en el SIGO, quedando regularizado a la cantidad de usuarios matriculados. **(PUNTO N° 01)**

2. **NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO.**

   CAE refiere que en la IE. estuvieron atendiendo a todos los niños matriculados por 11 usuarios, pero estaban recibiendo productos hasta la cuarta entrega bimensual por 10 usuarios (valga la redundancia), lo cual tuvieron que reducir y equilibrar la cantidad de productos por canasta para

que puedan cubrir las necesidades de todos los niños matriculados tal como lo indica nuestro protocolo de atención alimentaria. **(PUNTO N° 02)**

3. PROGRAMA NO BRINDA RESPUESTA OPORTUNA A SOLICITUD DE INCREMENTO/REDUCCION DE RACIONES

La MGL informó al CAE mediante supervisión remota y asistencia técnica que no se podía efectuar la actualización de usuarios a la cantidad total de niños matriculados (11) por temas de presupuesto y que posteriormente se haría efectivo el mismo, incidencia que ya fue atendida y se evidencia en la RDE 244-2021. **(PUNTO N° 03)**

V. <u>RESULTADOS</u>

5.1 CAE LEVANTA LA OBSERVACIÓN AL PUNTO N° 01

Se regularizó el acta de entrega y recepción de productos actualizado por 12 usuarios, conjuntamente con el SIGO; cabe precisar que el CAE comunica que en el último semestre de clases un usuario se retiró de la IE. por cuestiones personales, quedando de esa manera 11 usuarios asistentes.

5.2 CAE LEVANTA LA OBSERVACIÓN AL PUNTO N° 02

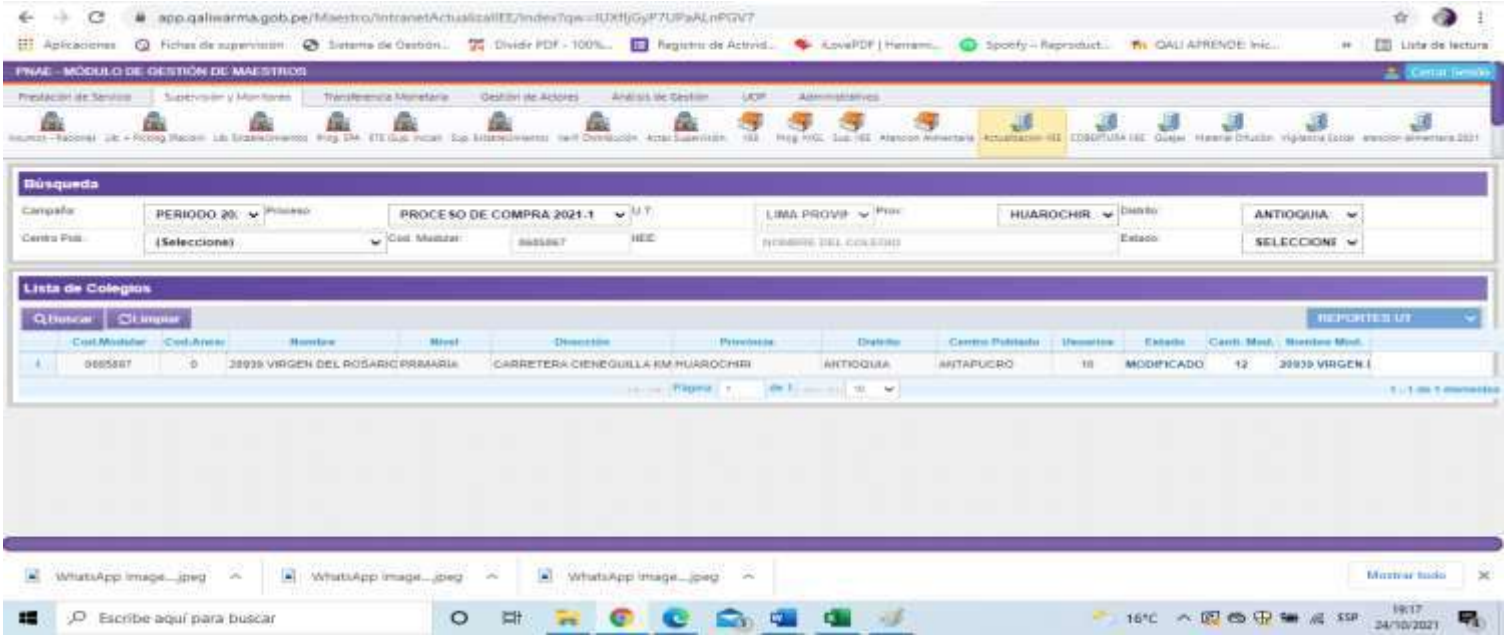

CAE realiza el armado de canasta y distribución de los productos para los 11 usuarios matriculados, pero son atendidos por 10 (cuarta entrega bimensual), CAE reduce cantidad de alimentos en algunas canastas para aplicar el equilibrio y puedan ser atendidos al 100%.

5.3 CAE LEVANTA LA OBSERVACIÓN AL PUNTO N° 03

Se regulariza para la 5ta. Entrega bimensual la cantidad de usuarios matriculados por 11 y se evidencia en la RDE 244-2021, la recepción de los productos se realizará a partir del 05 al 18 de noviembre, 2021 en la IIEEs.

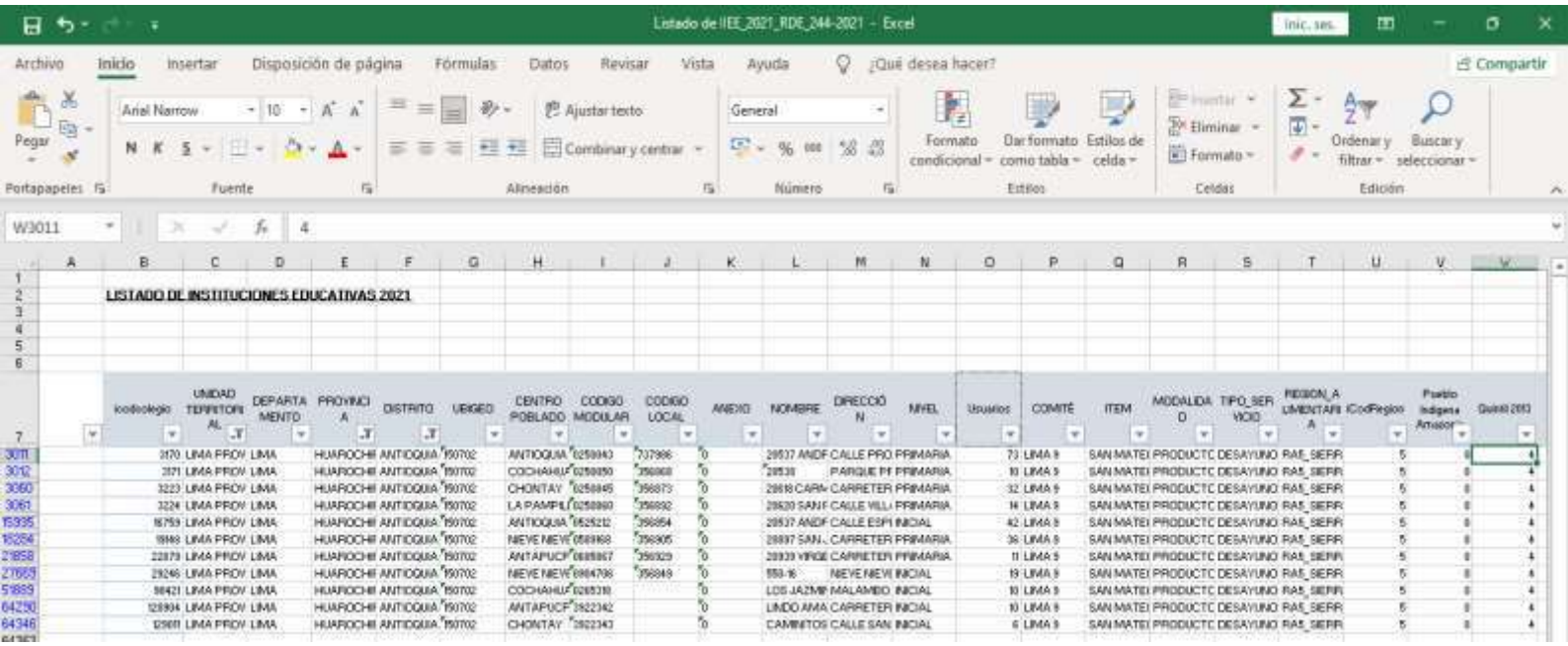

LISTADO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2021

	codcolegio	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	UBIGEO	CENTRO POBLADO	CODIGO MODULAR	CODIGO LOCAL	ANEXO	NOMBRE	DIRECCIÓN	NIVEL	Usuarios	COMITÉ	ITEM	MODALIDAD	TIPO_SERVICIO	REGION_ALIMENTARIA	iCodRegion	Pueblo indígena Amazónico	Quintil 2013
3011	3170	LIMA PROV	LIMA	HUAROCHI	ANTIOQUIA	150702	ANTIOQUIA	0250943	737986	0	28537	ANDF CALLE PRO	PRIMARIA	73	LIMA 9	SAN MATEI	PRODUCTC	DESAYUNO	RAS_SERR	5	0	4
3012	3171	LIMA PROV	LIMA	HUAROCHI	ANTIOQUIA	150702	COCHAHUA	0250950	356968	0	28538	PARQUE PI	PRIMARIA	10	LIMA 9	SAN MATEI	PRODUCTC	DESAYUNO	RAS_SERR	5	0	4
3060	3223	LIMA PROV	LIMA	HUAROCHI	ANTIOQUIA	150702	CHONTAY	0250845	356873	0	28618	CARR CARRETER	PRIMARIA	32	LIMA 9	SAN MATEI	PRODUCTC	DESAYUNO	RAS_SERR	5	0	4
3061	3224	LIMA PROV	LIMA	HUAROCHI	ANTIOQUIA	150702	LA PAMPIL	0250860	356892	0	28620	SAN F CALLE VILL	PRIMARIA	14	LIMA 9	SAN MATEI	PRODUCTC	DESAYUNO	RAS_SERR	5	0	4
15935	16759	LIMA PROV	LIMA	HUAROCHI	ANTIOQUIA	150702	ANTIOQUIA	0625212	356854	0	28537	ANDF CALLE ESP	INICIAL	42	LIMA 9	SAN MATEI	PRODUCTC	DESAYUNO	RAS_SERR	5	0	4
16284	18948	LIMA PROV	LIMA	HUAROCHI	ANTIOQUIA	150702	NIEVE NIEVE	0560968	356905	0	28897	SAN - CARRETER	PRIMARIA	36	LIMA 9	SAN MATEI	PRODUCTC	DESAYUNO	RAS_SERR	5	0	4
21858	22879	LIMA PROV	LIMA	HUAROCHI	ANTIOQUIA	150702	ANTAPUCF	0685867	356929	0	28939	VIRGE CARRETER	PRIMARIA	11	LIMA 9	SAN MATEI	PRODUCTC	DESAYUNO	RAS_SERR	5	0	4
27665	29246	LIMA PROV	LIMA	HUAROCHI	ANTIOQUIA	150702	NIEVE NIEVE	0964798	356949	0	559-16	NIEVE NIEVE	INICIAL	19	LIMA 9	SAN MATEI	PRODUCTC	DESAYUNO	RAS_SERR	5	0	4
51889	58421	LIMA PROV	LIMA	HUAROCHI	ANTIOQUIA	150702	COCHAHUA	0265318		0	LOS JAZMI	MALAMBO	INICIAL	10	LIMA 9	SAN MATEI	PRODUCTC	DESAYUNO	RAS_SERR	5	0	4
64290	128904	LIMA PROV	LIMA	HUAROCHI	ANTIOQUIA	150702	ANTAPUCF	2922342		0	LINDO AMA	CARRETER	INICIAL	10	LIMA 9	SAN MATEI	PRODUCTC	DESAYUNO	RAS_SERR	5	0	4
64346	129681	LIMA PROV	LIMA	HUAROCHI	ANTIOQUIA	150702	CHONTAY	2922343		0	CAMINITOS	CALLE SAN	INICIAL	6	LIMA 9	SAN MATEI	PRODUCTC	DESAYUNO	RAS_SERR	5	0	4

VI. CONCLUSIÓN

6.1 Se levanta las observaciones emitidas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana: CASO N° 171-2021-CTVC/LIP.

VII. RECOMENDACIÓN

7.1 Derivar el presente informe al Coordinador Técnico Territorial para las acciones correspondientes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CHRISTIAN ANTONIO ARELLANO GALLO
UNIDAD TERRITORIAL LIMA PROVINCIAS